El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaria de las Culturas y Artes, en el marco del Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) 2023, con el objetivo de reconocer a las personas portadoras de conocimientos, contribución, compromiso comunitario, técnicas de interpretación o recreación del patrimonio cultural inmaterial, con la finalidad de preservar, promover y difundir la riqueza cultural del estado, se les invita a participar en la:

Tesoros Humanos VIVOS



BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

- a) Se consideran Tesoros Humanos Vivos (THV) a aquellas personas portadoras de conocimientos, técnicas de interpre-tación o recreación del patrimonio cultural inmaterial del Estado, reconocidos en sus comunidades y comprometidos a mantener vigentes las prácticas y expresiones culturales de sus áreas de influencia, siendo un referente de identidad y valores para su cultura.
- b) Podrán realizar postulaciones los grupos, colectivos, mayordomías, cofradías, consejos de ancianos, comisariados de bienes comunales o ejidales, organizaciones de la sociedad civil, ayuntamientos o, en general, grupos de personas organizadas dentro de una comunidad que identifiquen y respalden a personas que consideren Tesoros Humanos Vivos de su región.
- c) La persona postulada deberá tener al menos 70 años de edad cumplidos a la fecha de la publicación de la presente y debe ser originaria del Estado de Oaxaca.
- d) Su trayectoria deberá ser reconocida por su comunidad por lo que la postulación para el reconocimiento, debe surgir del acuerdo y consenso de las y los integrantes de la comunidad donde se origina la propuesta.
- e) No podrán participar quienes anteriormente recibieron esta distinción o su equivalente.
- f) No podrán ser postulados empleados, funcionarios, mandos medios o superiores de la Secretaría de las Culturas y Artes o en alguna de sus entidades sectorizadas, incluyendo familiares en primer grado en línea directa de los mandos medios y superiores.

SEGUNDA. - DE LAS CATEGORÍAS

- a)Prácticas
- b)Expresiones
- c)Saberes
- d)Técnicas

TERCERA. - DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES

- a)Música
- b)Danza

- c) Cantos, arrullos, coplas, versos, etc.
- d) Tradiciones
- e) Oralidad
- f) Lenguas indígenas
- g) Rituales
- h) Medicina tradicional
- i) Cocina tradicional
- j) Técnicas artesanales
- k) Lectores de la naturaleza

Este listado de manifestaciones culturales no limita la participación en otras que no estén incluidas en el mismo.

CUARTA. - DEL REGISTRO Y REQUISITOS DE LAS Y LOS POSTULADOS

El grupo de personas que postulan un THV tendrá que enviar un expediente integrado con los siguientes requisitos:

- a) Cédula de inscripción debidamente requisitado y firmado por la persona postulada.
- b) Carta de exposición de motivos en la que se justifique la postulación, la cual deberá estar firmada por las personas que realizan la propuesta y avalada por la autoridad municipal.
- c) Currículum o semblanza donde se muestre la trayectoria y aportación del postulado (a) como portador (a) del patrimonio cultural inmaterial del Estado en cualquiera de sus ámbitos (música, danza, tradiciones orales, lenguas indígenas, rituales, medicina tradicional, cocina tradicional, técnicas artesanales, lectores de la naturaleza, etc.).
- d) Testigos documentales de los conocimientos, técnicas de interpretación o recreación del patrimonio cultural inmaterial de la persona postulante a través de fotografías, notas periodísticas, reconocimientos, constancias, cartas de aval de autoridades.
- e) Acta de nacimiento, CURP, identificación oficial o cualquier otro documento que acredite la identidad de la persona postulada.
- f) Comprobante de domicilio de la persona postulada, no mayor a dos meses (se tomará como referencia la fecha del periodo de facturación).



CONVOCATORIA 2023

- g) Carta de aceptación firmada por la persona postulada de conformidad, para participar en esta convocatoria, en donde manifiesta su compromiso para transmitir sus saberes y conocimientos a las nuevas de generaciones de su localidad.
- h) Carta elaborada y firmada por el grupo que postula, en la que se establezca el representante del mismo para la gestión y trámites de esta convocatoria.

Los formatos de registro y cartas podrán ser descargados de la página https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/.

Los formatos y cartas deberán venir debidamente firmados en original, sin alteraciones o modificaciones en su contenido, en caso de omitir algún requisito la propuesta no será registrada, ni considerada para su participación en esta convocatoria.

La documentación será recibida de manera física, paquetería o correo tradicional en la oficina de la Secretaría de las Culturas y Artes, con domicilio en la Tercera Priva de Pinos No 103, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050.

El periodo de inscripción es a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 16 de octubre de 2023, a las 14:00 horas.

La documentación recibida fuera de los tiempos establecidos en la presente convocatoria, no será considerada para la evaluación por parte del jurado dictaminador.

QUINTA. - DE LOS ESTÍMULOS Y FECHAS

- a) Se otorgarán hasta 8 estímulos al mismo número de personas.
- b) Las personas seleccionadas obtendrán un estímulo por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en reconocimiento a su importante contribución como portador del patrimonio cultural inmaterial del estado.
- c) Con la finalidad de preservar, promover y difundir el bien cultural se le otorgará un estímulo por la cantidad de \$17,900.00 (Diecisiete mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para cubrir todos los gastos que se generen para transmitir sus conocimientos a las nuevas generaciones y a los habitantes de su municipio o localidad a través de talleres, conversatorios, encuentros, grabaciones de audio o video. Obligándose a presentar la evidencia correspondiente y una presentación en el lugar que la SECULTA designe.
- d) El estímulo no podrá ser transferible a ningún familiar.
- e) Vigencia de la convocatoria: 14 de septiembre al 16 de octubre de 2023.
- f) Publicación de resultados: 31 de octubre de 2023.
- g) Entrega de estímulos: 22 de noviembre de 2023.
- h) Actividades de transmisión de saberes. Se realizarán del
 23 de noviembre al 23 de diciembre de 2023.

SEXTA. - DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y DEL PRO-CESO DE SELECCIÓN.

- 1. El Comité de Selección será designado por la Secretaría de las Culturas y Artes, y estará integrado por 3 personas con conocimiento y experiencia en Patrimonio Cultural Inmaterial.
- 2. Las postulaciones serán evaluadas y seleccionadas, considerando los siguientes criterios:
- a. El valor comunitario del bien cultural,
- b. Técnica o recreación de la manifestación cultural,
- c. El arraigo que representa de la manifestación en los habitantes de su comunidad y;

- d. Que la manifestación cultural se encuentre en alto riesgo de desaparición. (En el formato de registro se solicitará esta información).
- 3. El fallo del jurado será inapelable.

SEPTIMA. - DE LAS GENERALIDADES

- 4. Para el desarrollo de las actividades de transmisión de saberes se deberá entregar un registro del proceso a través de algún producto como: un informe, listas de asistentes, fotografías, o un video documental, el cual deberá entregar a la SECULTA en 3 ejemplares.
- 5. Los proyectos de transmisión de saberes y los expedientes de THV seleccionados formarán parte del acervo que defina la Secretaría de las Culturas y Artes.

OCTAVA. – DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JU-RÍDICOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓ-MICO

- a) Para el otorgamiento del estímulo económico la SECULTA enviará a las personas seleccionadas los documentos administrativos y jurídicos correspondientes para su firma, mismos que deberá remitir a la SECULTA en los tiempos y términos que para tal efecto se dispongan.
- b) En caso de no cumplir con los términos y tiempos establecidos en la convocatoria, la persona seleccionada quedará fuera del beneficio y éste será otorgado a una propuesta distinta conforme lo acuerde la Comisión de Selección y la SECULTA.
- c) Esta convocatoria podrá ser declarada desierta por el Comité de Selección, por lo que, de ser el caso, el recurso que no se entregue se destinará a acciones de promoción, preservación y/o difusión de prácticas que forman parte del patrimonio cultural inmaterial, previa autorización de la Secretaría de Cultura Federal.

NOVENA. - TRANSITORIOS

a) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la SECULTA.

Para más información las y los interesados pueden enviar un correo electrónico a tesoroshumanosvivos2023@gmail.com así mismo, podrán acudir a la Dirección de Atención Cultural Comunitaria de la Secretaría de las Culturas y Artes, con domicilio en la Tercera Privada de Pinos No. 103, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, de lues a viernes de 9:00 a 15:00 horas o comunicarse al número teléfonico 951 501 2082.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 14 de septiembre de 2023.

Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura de la Secretaría de Cultura.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Aviso de Privacidad: La Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, con domicilio ubicado en calzada Madero númerol336, esquina avenida Tecnológico, colonia Linda Vista, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68030. Responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y demás normatividad que resulte aplicable. El aviso de

privacidad integral puede consultarse en el siguiente link: https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/avisos-de-privacidad/

